



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0244-2016-MPSM/A.

San Miguel, 27 de octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El informe N°0147-2016-MPSM-AJ de fecha 02 de agosto de 2016 del área de Asesoría Jurídica, informe N°015-2016-MPSM/RRHH/ARFC de fecha 18 de julio de 2016 emitido por el área de Recursos Humanos en el cual se solicita la conformación del Equipo Técnico para iniciar el tránsito al Nuevo Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de San Miguel; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que presten servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, denominado Régimen del Servicio Civil, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficiencia y eficacia en los servicios a la ciudadanía, con énfasis en el desarrollo de las personas al servicio del Estado, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley señala que las Entidades públicas deberán pasar al nuevo Régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de (06) años.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada norma, prescribe que para el proceso de tránsito de las Entidades Públicas al nuevo Régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que deben observar para dicho fin.

Que, a través de la Resolución N°160-2013-SERVIR/PE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de octubre de 2013, emitida por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad del Servicio Civil, se aprobaron los lineamientos para el tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, disponiendo que a partir de la vigencia de los Reglamentos de la Ley N°30057, la aplicación de los lineamientos es obligatoria.

Que, mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, con lo cual los referidos lineamientos son de aplicación obligatoria para la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, los referidos "Lineamientos" señalan como etapas para el tránsito de las entidades al Régimen del Servicio Civil, las siguientes: 1) Preparación de la Entidad, 2) Análisis Situacional de la Entidad, 3) Aplicación de mejoras internas y 4) Implementación del nuevo régimen.

Compromiso de todos



Que, respecto a la etapa relacionada con la "Preparación de la Entidad" se contempla la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que se encargará de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, así como de la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la Entidad, coordinará con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso.

Que, asimismo se establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil debe estar compuesta al menos por un representante del Titular de la Entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la Entidad, el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces; el Jefe del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto o Racionalización u Organización y Métodos quien haga sus veces.

De conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución de Presidencia ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades y atribuciones contenidas en el artículo 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Trabajo que se encargará de impulsar el proceso de tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de San Miguel, la misma que estará integrado por:

Un representante del Alcalde quien presidirá la comisión, el Jefe de Recursos Humanos	Antonio Odiaga Guevara
El Gerente Municipal	Hector Orlando Ortiz Vera
El Secretario General	Fany Lizbeth Chávez De la Cruz
El Gestor de Contratos y Remuneraciones (RR. HH.)	Ayrton Raúl Fernández Cabrera
El Subgerente de Planificación y Presupuesto	Manuel Alejandro Tello Carhuapoma
Un representante de la Sub Gerencia de Administración	Leopoldo Ervin Díaz Núñez

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios designados, así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Gerencia
U.T.I.
A. Legal
Interesados (6)
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos